

Comprobante de recepción**Número de caso:** 2026-0131516**Número de solicitud:** 2026-R0672285**Fecha y hora del depósito:** 01/06/2026 12:27 p. m.**Datos del depósito****Materia:** Penal**Tribunal:** Cámara Penal Del Juzgado De
Primera Instancia Del Distrito Nacional**Sala:** N/D**Fecha Audiencia:****Asunto:** Nombramiento De Perito**Objeto:** Ternas De Tres Contadores
Públicos Y Autorizados (Anexo Copia)**Datos del depositante****Tipo de identificación:** Cédula**Identificación:** 12300060329**Nombre completo:** Antonio De Los
Santos Cordero**Correo:** info@icpard.org**Documentos depositados**

Tipo de documento	Condición del documento	Documento devuelto
Instancia De Solicitud	Copia	No

Comentario:**Fecha y hora de generación:**

01/06/2026 12:34 p. m.

Generado por:Jeury A. Cruz Haywood
Edificio Palacio De Justicia Ciudad Nueva

Santo Domingo, D.N.
28 de mayo 2026

ICPARD-2026-070

Magda. Diana P. Moreno Rodríguez

Juez

Octava Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

Asunto: **Ternas de tres contadores públicos y autorizados (CPA)**

Distinguido Señores:

En atención a su comunicación de fecha 21 de mayo del 2026, recibida en fecha 21 de mayo del 2026, en la cual solicita que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, refiera (3) contadores (CPA), o firmas de auditoría, con los fines de **realizar un Auditoria de la entidad Soluciones Diseños E Ingeniería Sorgf, S.R.L.**

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 633 Sobre Contadores Públicos Autorizados y el reglamento 2032, les sugerimos los Contadores Públicos Autorizados (CPA), siguientes, los cuales cumplen con el perfil para realizar los trabajos requeridos en dicha solicitud.

1. ALEXIS OLIVO JIMENEZ Teléfono: 829-532-9523
EMAIL: aolivo@tricom.com.do

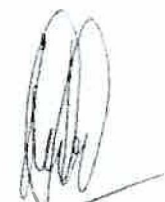
2. HERMOGENES CASADO MATOS Teléfono: 809-481-1995
EMAIL: hcasado@casadomieses.com

3. FELIPE DE JESUS MONTERO Teléfono: 809-910-6686
EMAIL: info@monterodelossantos.com



Agradecemos comunicarnos la designación del Contador a realizar el encargo para fines de control.

Con consideración y estima, le saludan,



Lic. Pedro Arnó
Presidente Nacional



Lic. Juan Calderón
Secretario General



REPÚBLICA DOMINICANA

PODER JUDICIAL

OCTAVA SALA DE LA CÁMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

autoridad y mandato de la ley, en aplicación de las disposiciones establecidas en los artículos 68 y 69 de la Constitución y en ponderación de los textos convencionales y legales de la República Dominicana; y vistos los artículos 33, 218, y 367 del Código Procesal Penal.

“R E S O L V E M O S”

PRIMERO: ACOGE parcialmente la solicitud de auxilio judicial previo requerida en ocasión de la acusación privada con constitución en actor civil incoada por la entidad comercial ARCE DOMINICANA, S.R.L., representada por el señor IGNACIO HERAS LLORENTE, a través de sus abogados, los MIGUEL E. VALERIO JIMINIAN, YIPSY ROA DIAZ, DANIEL A. SANTILLAN PEREZ, y YENIFER DOÑE MILIANO, en contra de los señores FRANCISCO JOSE GARCIA SOCUELLAMOS, MARIA GARCIA PANADERO, MARIA CARMEN PANADERO AGUILAR y la entidad SOLUCIONES DISEÑO E INGENIERIA SORGEF, S.R.L., por presunta comisión de practicar actos ilegales o contrarios a los estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionista; uso de dineros, bienes, créditos o servicios de la sociedad para fines personales o para favorecer a otra persona, sociedad o empresa con la que hayan tenido un interés directo o indirecto en violación a los artículos 227 literales e y f, párrafo I, 479 y 505 de la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

SEGUNDO: ORDENA a la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, requerir a todas las entidades de intermediación financiera de la República Dominicana, un informe de estados bancarios y productos financieros de los que la entidad comercial SOLUCIONES DISEÑO E INGENIERIA SORGEF, S.R.L. es titular, en el periodo del año dos mil veintidós (2022) hasta la actualidad.

TERCERO: ORDENA a la DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), la remisión de los informes y declaraciones presentadas por la sociedad comercial SOLUCIONES DISEÑO E INGENIERIA SORGEF, S.R.L., desde el año dos mil veintidós (2022) hasta la actualidad.

CUARTO: ORDENA a la entidad comercial SOLUCIONES DISEÑO E INGENIERIA SORGEF, S.R.L., poner a disposición del contador autorizado por este tribunal los comprobantes de pago, facturas, registros contables internos, libros de contabilidad, reportes de ingresos y egresos, así como también contratos suscritos desde el año dos mil veintidós (2022) hasta la actualidad.

QUINTO: ORDENA a la parte acusadora privada notificar al tribunal en un plazo de diez (10) días